PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

S.2.Nº....

Form. 29

Nº 3216.

310

D E C R E T O Nº 11.041.

QUE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL MATERIAL Y ARSENALES PARA INVERTIR LA SUMA DE ₲.17.200.-EN LA REPARACION DELMUELLE DEL PUERTO DE DICHA REPARTICION.-

--

Asunción, Noviembre 29 de 1945.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Material y Arsenales (Exp.M.D.N. Nº2345/45),en que solicita la entrega de la suma de ₲.17.200.-para la adquisición de materiales y pago de mano de obra para la reparación del muelle del puerto de la repartición; el presupuesto acompañado a la misma; el parecer favorable del Comando de la Armada; el dictamen de la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada, y la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº6882 y los Decretos Nºs 7363 y 7405,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Dirección del Material y Arsenales para invertir la suma de (₲.17.200.-)DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS GUARANIES,en la adquisición directa de materiales y pago de mano de obra para la reparación del muelle del puerto de la repartición, conforme al siguiente detalle:

100.000.-cien mil pulg.mtrs.de urundey a	₲.0.10	₲.10.000.-
500.-quinientos kls.varillas de hro.""	0.40	" 200.-
1.000.-un mil litros alquitran, a	" 1.60	" 1.600.-
200.-doscientos litros bleque,a	" 2	" 400.-
Mano de obra		" 5.000.-
Total		₲.17.200.-

Art.2º.-Para el efecto, la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada entregará a la citada repartición la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a los fondos entregados a la misma en virtud del Decreto Nº10.808,de fecha 12 de Noviembre de 1945, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión.-

Art.3º.-La inversión se efectuará con estricta observancia del Decreto Nº4888 del 18 de Agosto del año 1944.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.